



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Programa presupuestal de TB-VIH/SIDA. Estrategia Sanitaria De Control Y Prevención Infecciones De Transmisión Sexual, VIH/SIDA Y HEPATIS B- C.
Actividad De La Estrategia:	captación e identificación de adultos y jóvenes que se encuentren sexualmente activas y de riesgo de contraer una infección de transmisión sexual
Denominación de la Contratación:	Contratación De Servicio De Profesional De Enfermería

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del profesional de enfermería en el consultorio de la estrategia de Prevención Infecciones De Transmisión Sexual, VIH/SIDA Y HEPATIS B- C, para cumplir las siguientes funciones de captación e identificación de adultos y jóvenes que se encuentren sexualmente activas y de riesgo de contraer una infección de transmisión sexual a todos los usuarios que acuden atenderse en el servicio de consulta externa de nuestra institución, brindando educación, consejería de promoción del uso correcto del preservativo, prevención de las Infecciones De Transmisión Sexual – VIH/SIDA Y Hepatitis B Y C, tamizaje y descarte de Infecciones De Transmisión Sexual – VIH/SIDA Y Hepatitis B Y C, oferta de los servicios de estrategia sanitaria de ITS-VIH/SIDA Y HB Y HVC. De nuestro Hospital "Victor Ramos Guardia", contribuyendo en la disminución de estas enfermedades infecto contagiosas en nuestro ámbito territorial.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

De acuerdo con el artículo 20° de la Ley y el Reglamento

- d) Formular adecuadamente su requerimiento de bienes, servicios u obras, el cual debe estar previsto en el CMN.
- e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos
- f) Emitir conformidad de la ejecución de los contratos de bienes, servicios y obras

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

- 4395801 población informada por medios de difusión masiva sobre prevención y uso adecuado del condón
- 4395802 población informada a través de espacios comunitarios de mensajes de prevención.
- 4395901 consejería individual para tamizaje para ITS Y VIH/SIDA
- 4395902 tamizaje y entrega de preservativos para ITS Y VIH/SIDA.
- 4396001 población adolescente informada sobre VIH/ITS en espacios comunitarios
- 4396002 población adolescente que recibe atención preventiva en VIH/ITS.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

Deberá De Reunir Los Siguietes Requisitos:

- Contar con título profesional de Lic. en enfermería, certificados de salud ocupacional, certificados con salud pública.
- Inscripción RNP
- Ruc Activo Y Habido
- Experiencia De La Empresa En Actividades Similares

V. VALOR ESTIMADO

Costo estimado de la contratación S/. 2.000.00 (dos mil y 00/100 nuevos soles)

VI. SEGUROS

No aplica

VII. LUGAR

Servicio De Consultorios Externos Del Hospital "Victor Ramos Guardia" – Huaraz

VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

Joel León Trejo
Lic. En Enfermería
CEP. 64768 DNI: 43463131



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El servicio se ejecutará en un plazo de los 10 días hábiles calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio o hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de la contratación.

IX. ENTREGABLES

Único Entregable: el locador en cada entregable presentara un informe detallado de sus servicios prestados de sus actividades realizadas y según el punto III. Del presente TDR.

Que constara de la siguiente manera:

- Primer entregable será hasta 10 días finalizado el mes de noviembre del 2025.
- Segundo entregable será hasta 05 días finalizado el mes de diciembre del 2025

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el coordinador del programa presupuestal TB-VIH/SIDA dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con el presente término de referencia en una (01) armada, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Entidad. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No Aplica

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital Victor Ramos Guardia Nivel II-2 Huaraz, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio

XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No Aplica

XVII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Victor Ramos Guardia puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

Delia Con Trejo
Lic. En Enfermería
CEP. 64768 DNI:43463131



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

No Aplica


 Joel León Troje
 Lic. En Enfermería
 CEP. 64768 DNI: 43463133

Firma

Área usuaria o técnica estratégica